

Tlalpan, Ciudad de México, 25 de julio de 2022
Folio No. 288 / 07 / 2022

C. LAILA ELENA RICO

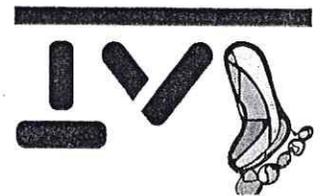
PRESENTE

Recibo Original

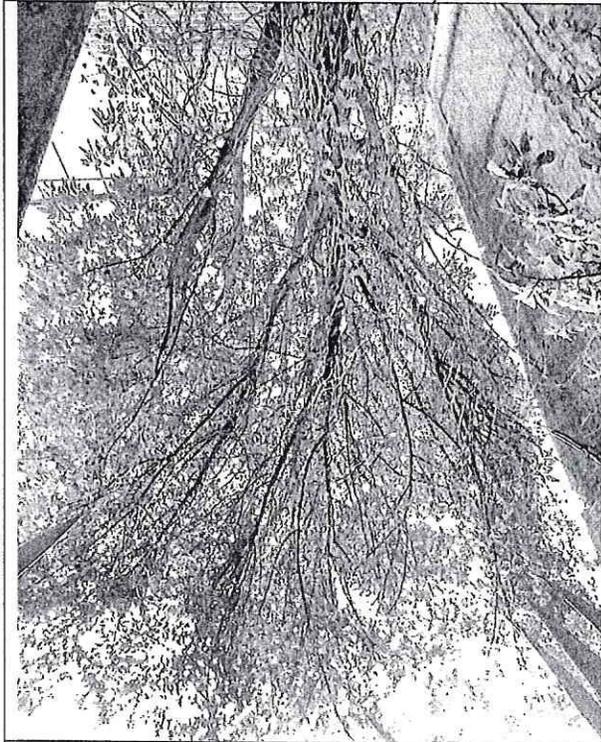
En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-2205191402219**, de fecha 19 de mayo de 2022, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio ubicado en [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

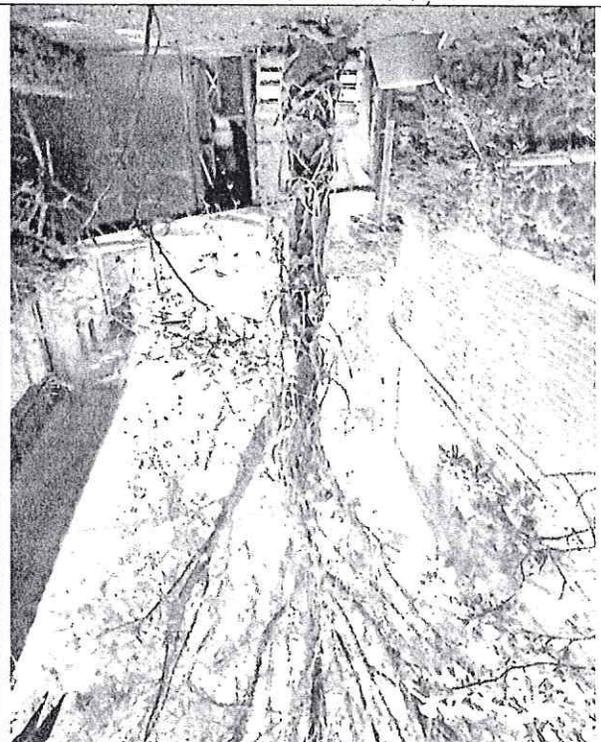
Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTIONARIO TÉCNICA
1	Fresno (Fraxinus sp.)	11	30	5.5	<p>Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, algunas ramas muertas y ramas proyectadas hacia bien inmueble. A su vez, se observa presencia de muérdago (<i>Cladocolea sp.</i>) en ramas nivel 3, así como insecto de especie <i>Crassopsis multipora</i> en simbiosis con hongo de especie <i>Septobasidium curtissi</i>, provocando debilitamiento de estas. Además, presenta planta enredadera de especie hiedra (<i>Hedera helix</i>) alrededor de tronco, misma que debe ser retirada. Se localiza en patio de predio trasero a una distancia aproximada de 2.30 cm de barda perimetral.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, y 5.10.5.</p>
NADF-001-RNAT-2015					
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.					
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).					
6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.					
6.4.2.1.3 Aclareo de copa. El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.					



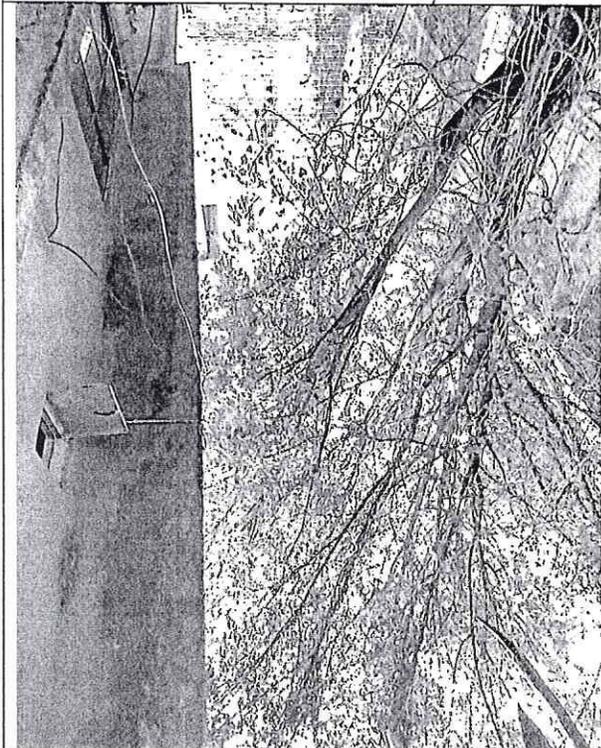
ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Arbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)



Arbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)



Arbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)



Arbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 1 (uno) Fresno (Fraxinus sp.)** dentro de predio ubicado en [REDACTED] Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ



BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ



GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

5273

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

RFC: RIAL661127

FOLIO: 0.00

ACTO DE FISCALIZACIÓN: 254

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 58 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSEVICIO O DEPARTAMENTO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE TIENDA CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 INSTITUTO MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC

RECIBO DE PAGO
 DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSEVICIO O DEPARTAMENTO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE TIENDA CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

18/08/2022

CONCEPTO		
DERECHOS		336.00
IMPORTE		336.00
TOTAL A PAGAR		\$336.00

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 INSTITUTO MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC

RECIBO DE PAGO
 DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSEVICIO O DEPARTAMENTO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE TIENDA CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

18/08/2022

LÍNEA DE CAPTURA

772310019806036AEXEN

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS



772310019806036AEXEN00000033688

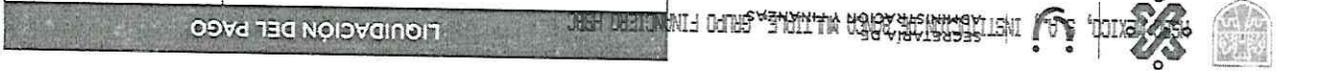
Juan Carlos Guerrero Rangeli

18/08/2022

11:23

CONTRIBUYENTE

Juguero



CONCEPTO DE COBRO
 OTROS DERECHOS.
 MONEDA

772310019806036AEXEN
 Plaza : 01 - MEXICO D.F.
 LÍNEA DE CAPTURA
 RECEPCION AUTORIZADA DE PAGOS (RAP)
 1220818
 TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO
 CUENTA ACTIVA
 SRÍA FINANZAS CONDENT EXT
 CONCEPTIVO: 112704
 772310019806036AEXEN

LÍQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	DERECHOS
IMPORTE	336.00
TOTAL A PAGAR	\$336.00



AREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas

CARTA PODER

_____ DE Agosto 22 DE 2022

Sr. A quien Corresponda PRESENTE

Por la presente Oferto al Sr. Angel Rogelio Sanchez nombre proceda a recoger el poder amplio, cumplido y bastante para que a permiso para poder de mi y representación arbol en mi domicilio.

Y así mismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apela, interponga el recurso de amparo y se desita de los que interpoga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate, de los bienes embargados; nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de jueces árbitros y arbitadores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos así como para que sustituya este poder, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

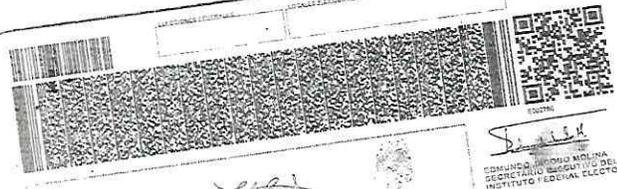
TESTIGO

ACEPTO EL PODER

TESTIGO

OTORGANTE

IFE



EDMUNDO GONZALEZ MOLINA
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1149905836<<3818045355561
6611271M2412311MEX<02<<07688<7
RICO<ALCANTARA<<LAILA<ELENA<<<

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RICO
ALCANTARA
LAILA ELENA
DOMICILIO
TINUM MZA 73 BIS LT 6
PEDREGAL DE SAN NICOLAS 14100
TLAPAN D.F.

CLAVE DE ELECTOR RCALLL66112709M000
CURP RIAL661127MDFCLL03

ESTADO 09
MUNICIPIO 012
SECCION 3818
AÑO DE REGISTRO 1999 02

LOCALIDAD 0001
EMISION 2014
VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO 27/11/1966
SEXO M

